INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 4032/21

# RESOLUCIÓN PR N° 390 /2021

Asunción 30 de julio de 2021

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA". ID Nº 395.657.-**

**VISTA:** La Carta Interna U.O.C. N° 161/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 29 de julio de 2021, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 39/2021 referente al proceso de Contratación Directa N° 10/2021 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA". ID N° 395.657**;

**CONSIDERANDO:** Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 39/2021, expresa que el día 22 de junio de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 39/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL.

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **ASUCOM S.A.** y **ERCOM S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo las mismas con los requisitos.-

Que, seguidamente se efectúo la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

| Item | Descripcion | Cant. | Unidad de medida | ASUCOM S.A. Precio Unitario Guaraníes (Gs) IVA incl. | ASUCOM S.A. Precio Total Guaraníes (Gs) IVA incl. | ERCOM S.A. Precio Unitario Guaraníes (Gs) IVA incl. | ERCOM S.A. Precio Total Guaraníes (Gs) IVA incl. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Equipos portátiles de radiocomunicación | 35 | Unid. | 964.200.- | 33.747.000.- | 1.050.000.- | 36.750.000.- |
| 2 | Batería ion litio (compatible con el item 1) | 18 | Unid. | 261.000.- | 4.698.000.- | 380.000.- | 6.840.000.- |
| 3 | Radio portátil analógico Walkie Talkie | 42 | Unid. | 964.200.- | 40.496.400.- | 1.050.000.- | 44.100.000.- |
| 4 | Batería ion litio (compatible con el item 3) | 21 | Unid. | 261.000.- | 5.481.000.- | 380.000.- | 7.980.000.- |
| 5 | Batería ion litio (compatible con radio motorola DE P450) | 6 | Unid. | 426.600.- | 2.559.600.- | 299.000.- | 1.794.000.- |
| | Totales | | | | 86.982.000.- | | 97.464.000.- |

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019, Artículo 63, Metodo de Evaluación, inciso a), numeral 3: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…*" se seleccionó la oferta de la firma ASUCOM S.A. y se procedió a analizarla en detalle.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "…*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas…*", se solicitó a la firma oferente documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo con la presentación requerida.-

Que, posteriormente su oferta fue evaluada en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "…*será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia.-

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

Ing. Ernesto Benítez
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# RESOLUCIÓN PR N° 390 /2021

* HOJA N° 2 *

..//..

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **ASUCOM S.A.**, cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se solicitó desglose de precios a la firma ASUCOM S.A. puesto que su oferta presentó una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 15% por encima del precio referencial, en el ítem 5 y superior al 25% por debajo del precio referencial, en los ítems 2 y 4.-

Que, la firma oferente presento el desglose de precios el cual fue analizado por la Gerencia Industrial y mediante Carta Interna GI N° 76/2021, menciona que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado, teniendo en cuenta la procedencia de los mismos.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 242/2021 por el monto total de Guaraníes ciento un millones trescientos treinta y nueve mil seiscientos (₲ 101.339.600.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **ASUCOM S.A.**, por el monto total de Guaraníes ochenta y seis millones novecientos ochenta y dos mil (₲ 86.982.000.-), puesto que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

Que, por Carta Interna U.O.C. N° 161/2021 de fecha 29 de julio de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la máxima autoridad institucional, para la emisión de la resolución de adjudicación.-

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**
**RESUELVE:**

**Art. 1°** **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 10/2021 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA". ID N° 395.657**, a la firma **ASUCOM S.A.**, por el monto total de Guaraníes ochenta y seis millones novecientos ochenta y dos mil (₲ 86.982.000.-), según detalle:----------

| Ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | ASUCOM S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incl. | Precio Total Guaraníes (₲) IVA incl. |
| 1 | Equipos portátiles de radiocomunicación | 35 | Unid. | 964.200.- | 33.747.000.- |
| 2 | Batería ion litio (compatible con el ítem 1) | 18 | Unid. | 261.000.- | 4.698.000.- |
| 3 | Radio portátil analógico Walkie Talkie | 42 | Unid. | 964.200.- | 40.496.400.- |
| 4 | Batería ion litio (compatible con el ítem 3) | 21 | Unid. | 261.000.- | 5.481.000.- |
| 5 | Batería ion litio (compatible con radio motorola DEP.450) | 6 | Unid. | 426.600.- | 2.559.600.- |
| | Total en Guaraníes (₲) | | | | 86.982.000.- |

**Art. 2°** **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

**Art. 3°** **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

**Art. 4°** **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

*ABG. BERENICE SAVORGNAN*
Secretaria General

*ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS*
Presidente